



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000090 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2018

VISTO;

OFICIO N° 1095-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, del 09 de agosto de 2017; INFORME N° 628-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSCH, del 11 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el mismo Decreto Legislativo en el literal 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000090 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2018

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante OFICIO N° 1095-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, del 09 de agosto de 2017, el Director Regional de Agricultura alcanza propuesta al Gobernador Regional de Tumbes, para el responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura y ha creído conveniente proponer al Mg. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinez en el Área de Inversión Sectorial (Unidad Formuladora) responsable de la Unidad Formuladora de la U.E. 100-927 Gobierno Regional Tumbes – Agricultura para el manejo del sistema de *invierte.pe* en el registro del Banco de Proyectos;

Que con INFORME N° 628-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSCH, del 11 de agosto de 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Gerente General Regional la propuesta para el responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2017-EF/63.01, FORMATO N° 02, para el manejo del sistema de *invierte.pe* en el registro del Banco de Proyectos;

Que, por convenir al servicio es necesario designar, al **MG. ECON. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ**, como responsable de la unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, U.E. 100-927 Gobierno Regional Tumbes, disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000090 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2018

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **MG. ECON. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ** - como responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, U.E. 100-927, para el manejo del sistema de invierte.pe, en el registro del Banco de Proyectos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones del designado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo La Torre Dioses
GOBERNADOR